



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Recomendación: 076/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **doce de mayo de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **CES/UDH/---/2016** con anexos, suscrito por el **Comisionado Estatal de Seguridad**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutiveos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable, anexa copia simple del oficio dirigido a la Titular de la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual le da vista con los hechos materia de la presente recomendación a fin de que en el ámbito de sus atribuciones inicie una carpeta de investigación.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable no hace pronunciamiento alguno.

En lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable no realiza ningún señalamiento.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Ahora bien, del capítulo precedente el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero, segundo y tercero de la recomendación emitida por esta Comisión, y una vez que la autoridad responsable **Comisión Estatal de Seguridad**, remita a esta Comisión, copia debidamente certificada del auto mediante el cual se ponga fin a la carpeta de investigación a que se refiere, se acordará lo que en derecho corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

OFICIO: VG-576/2016

ASUNTO: Se acuerda parcial cumplimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de mayo de 2016.

**A
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **076/2015**, derivada de la queja interpuesta por **Q y Otros**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **doce de mayo de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **CES/UDH/---/2016** con anexos, suscrito por el **Comisionado Estatal de Seguridad**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa**.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutiveos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable, anexa copia simple del oficio dirigido a la Titular de la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual le da vista con los hechos materia de la presente recomendación a fin de que en el ámbito de sus atribuciones inicie una carpeta de investigación.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable no hace pronunciamiento alguno.

En lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable no realiza



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

ningún señalamiento.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero, segundo y tercero** de la recomendación emitida por esta Comisión, y una vez que la autoridad responsable **Comisión Estatal de Seguridad**, remita a esta Comisión, copia debidamente certificada del auto mediante el cual se ponga fin a la carpeta de investigación a que se refiere, se acordará lo que en derecho corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” “Rúbrica.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE
“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

VG
VISITADOR GENERAL

C.c.p. Dr. - Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. archivpo.